



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 130 PLAZAS DE JEFE DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos convocado por Decreto del Delegado de Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 11 de julio de 2017, publicado en el BOAM núm. 7.948 de 14 de julio de 2017, ha dispuesto en su sesión de 4 de septiembre de 2018 los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la calificación definitiva en la fase de oposición, tal como determina la base 5.1.3 de las que rigen dicho proceso selectivo conforme a la relación que se incluye en el ANEXO al presente anuncio ordenado por el orden de puntuación total con indicación de las notas parciales de la fase de oposición, así como su media aritmética.

SEGUNDO: Abrir el plazo para que los/las aspirantes aleguen los méritos a los que se refiere la base cuarta de las Específicas que rigen la convocatoria mediante instancia general del Ayuntamiento de Madrid, dirigida al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 130 plazas por promoción interna independiente de Jefe de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, **aportando una relación de los méritos alegados** y justificándolos conforme a lo determinado en la Base 5.2.1 de las Específicas que rigen la convocatoria.

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastará la declaración jurada del interesado/a sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la instancia unida a la relación de méritos alegados.

Se recuerda que, a los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados en la forma señalada y en el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

FDO.: LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Rocío Sevilla Ramos